



APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 071

ARICA, 17 ENE 2012

**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 29 de diciembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la **Asociación Cultural Social Moreno Ticnamar de Timalchaca**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2296 de fecha 29 de diciembre de 2011
2. El Memorandum N° 26 de fecha 16 de enero de 2012, del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la modificación al Convenio de Transferencia, celebrado con de fecha 12 de enero de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la **Asociación Cultural Social Moreno Ticnamar de Timalchaca**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL MORENO TICNAMAR DE TIMALCHACA**

En Arica, 12 de enero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don José Durana Semir, r.u.t. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL MORENO TICNAMAR DE TIMALCHACA**, r.u.t. N° 65.402.940-7, representada por Francisco Humire Alejandro, Cédula de Identidad N° 5.948.408-7, ambos con domicilio en Tucapel N° 2145, en la ciudad de Arica, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes con fecha 29 de diciembre de 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2296 de fecha 29 de diciembre de 2011, para la ejecución del proyecto: **"Puesta en valor de la danza y la música pueblos aymaras en la región"**, de conformidad a proyectos de 2% de Subvención de Actividades culturales, según Certificado N° 554/2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo vienen en rectificar el nombre de la unidad ejecutora, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: **"ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL MORENO TICNAMAR DE TIMANCHACA"**  
Debe decir: **"ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL MORENO TICNAMAR DE TIMALCHACA"**.

**TERCERO:** En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

**CUARTO:** La personería de José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de Francisco Humire Alejandro para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado N° 200 emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Putre, de fecha 8 de noviembre de 2011. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**FIRMADO:** JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO HUMIRE ALEJANDRO, R.U.T. N° 5.948.408-7, ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL MORENO TICNAMAR DE TIMALCHACA, UNIDAD EJECUTORA (posee una firma ilegible)”

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



MPS/rda

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes